

2045-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veinticinco minutos del veintisiete de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 1568-DRPP-2025 de las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Centro Democrático y Social, que la estructura del cantón Osa, de la provincia Puntarenas, se integró de forma incompleta, en virtud que, se encuentran pendiente de designar los cargos presidente propietario, delegado territorial propietario (se debe designar a una mujer) y fiscal propietario y suplente, debido que, **1-** se denegó la acreditación de deniega la acreditación de la señora Danna Dalay Arias Granados, cédula de identidad n.° 118520724, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, por incumplir el requisito de inscripción electoral; **2-** la agrupación política, fue omisa en realizar la designación de los cargo de fiscal propietario y suplente.

Posteriormente, el día catorce de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Norca Figueroa Rosales, cédula de identidad n° 601580832, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Victor Jafet Ortiz Arce, cédula de identidad n° 604560750, como fiscal propietario y Virginia Aguilera Rojas, cédula de identidad n° 601760319, como fiscal suplente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601580832	NORCA FIGUEROA ROSALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
604280649	PABLO ANDREY GAMBOA ORTIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
602100171	YELVITA ORTIZ PRADO	TESORERO PROPIETARIO
107530538	ALVARO GAMBOA ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
800670684	LETICIA PRADO MORA	SECRETARIO SUPLENTE
604070002	ALVARO JAFETH GAMBOA ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601760319	VIRGINIA AGUILERA ROJAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

800670684 LETICIA PRADO MORA
107530538 ALVARO GAMBOA ZUÑIGA
604280649 PABLO ANDREY GAMBOA ORTIZ
604070002 ALVARO JAFETH GAMBOA ORTIZ
601580832 NORCA FIGUEROA ROSALES

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se deniega la acreditación de Victor Jafet Ortiz Arce, cédula de identidad n° 604560750, como fiscal propietario, debido que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*SINCE*), se logra determinar que incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita registralmente en el cantón de Golfito, de la provincia de Puntarenas, desde el día siete de mayo de dos mil veinticinco. Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá la agrupación política designar el cargo indicado, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de fiscal propietario; el nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.°5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/rsm

C: Expediente n.º 132-2012 Partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL

Ref., No.: 10486-10764-2025